



Lanús, 07 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.052.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Solicitudes de Pedido N° 3-1601-177/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaria de Cultura e Integración Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-177 del año 2022, referente al "SERVICIO AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 5 de Diciembre del año 2022, a las 9:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 218 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-177/2022, solicitada por la Secretaria de Cultura e Integración Social, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.497.800);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas THOR SOLUCIONES S.A. y NENDO DANGO S.R.L.;

Que, las Firmas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaria de Cultura e Integración Social emitió su informe Técnico con fecha 05 de diciembre del 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma a “NENDO DANGO S.R.L”, - C.U.I.T. N° 30-71535984-3 -, Proveedor Municipal N° 5.104, con domicilio en la calle Billinghamurst N° 2.325 Piso: 2 Depto: B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.497.800), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-177/2022, en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 218 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el 05 de Diciembre del año 2022, a las 9:00 hs, referente a un “SERVICIO AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-177/2022, confeccionada por la Secretaria de Cultura e Integración Social.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma “NENDO DANGO S.R.L”, - C.U.I.T. N° 30-71535984-3 -, Proveedor Municipal N° 5.104, con domicilio en la calle Billinghamurst N° 2.325 Piso: 2 Depto: B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-177/2022, por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.497.800), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resultar más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.9. - F.F. 1.1.0. (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

